



## RESOLUCIÓN CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA, RRHH Y DIGITALIZACIÓN

**Asunto:** Convocatoria para proveer 1 plaza de policía local por el sistema de movilidad sin ascenso. Personal funcionario de carrera. Lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas y designación de los miembros del Tribunal calificador.

### HECHOS:

Resolución de fecha 09 de agosto de 2024 por la que se aprueba la convocatoria y las bases de selección del procedimiento, así como las solicitudes presentadas por los aspirantes, junto con la documentación pertinente: [CSV:28090IDOC2EBF951545CDE024EB0](https://carpetamoralzarzal.es/GDCarpetamoralzarzal/CSV:28090IDOC2EBF951545CDE024EB0).

Anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado número 268 de fecha 06 de noviembre de 2024, de exposición pública del anuncio de fecha 08 de octubre de 2024, referente a la convocatoria para proveer una plaza de policía local, perteneciente a la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, y clase Policía Local, mediante el sistema de movilidad sin ascenso: [CSV:28090IDOC26A3BC96DEC10B54786](https://carpetamoralzarzal.es/GDCarpetamoralzarzal/CSV:28090IDOC26A3BC96DEC10B54786).

Certificación obrante en el expediente, de expiración el pasado 04 de diciembre de 2024, del plazo para la presentación de solicitudes y documentación por parte de los aspirantes al proceso selectivo.

Informe del área de recursos humanos de fecha 01 de febrero de 2025: [CSV:28090IDOC282072D076221124BA0](https://carpetamoralzarzal.es/GDCarpetamoralzarzal/CSV:28090IDOC282072D076221124BA0).

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

#### I. COMPETENCIA

Esta concejalía delegada de hacienda, recursos humanos y digitalización es competente para la resolución del citado asunto, de acuerdo con la delegación efectuada por Decreto de alcaldía de 21 de junio de 2023 (BOCM nº 156 de 3 de julio de 2023, págs. 384-386).

#### II. LEGISLACIÓN



Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local: Artículos 21.1. g) y h), 91.2 y 100 a 102.

Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local. Disposición adicional primera.

Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo

Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

### III. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

La Resolución de fecha 09 de agosto de 2024 por la que se aprueba la convocatoria y las bases de selección del procedimiento, establece en las bases 3):



### << 3. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas selectivas de ingreso en la categoría de Policía Local del Cuerpo de Policía Local de Moralarzal por el turno de movilidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 del Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Hallarse en situación administrativa de servicio activo o servicios especiales, en la categoría de Policía.
- b) Tener una antigüedad de tres años como personal funcionario de carrera en la categoría de Policía y faltarle un mínimo de cinco años para el pase a la situación de segunda actividad. A estos efectos, se computará el tiempo en el que se haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo o riesgo durante la lactancia natural.
- c) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, a excepción de la causa de embarazo o riesgo durante la lactancia natural.
- d) Acreditar, en el caso de haber obtenido con anterioridad una plaza por el sistema acceso de movilidad, haber prestado servicio en el municipio en que se obtuvo durante al menos cinco años.
- e) Estar en posesión o en condiciones de obtener (certificado de notas superadas y justificante de abono de las tasas para la obtención del título), el título académico de Bachiller, Técnico o equivalente, de acuerdo con la legislación básica estatal en materia de función pública, y expedido con arreglo a la legislación vigente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente credencial o convalidación que acredite, de conformidad con la normativa de aplicación, la homologación.
- f) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B o equivalente.
- g) Cumplir con las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las funciones. A los efectos del cumplimiento de este requisito, deberá cumplimentarse por los aspirantes la autorización prevista en el Anexo I para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias, las cuales serán realizadas por el Ayuntamiento de Moralarzal con carácter previo al inicio del correspondiente Curso Selectivo de Formación.



Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en este apartado el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias y mantenerlos hasta la toma de posesión como funcionarios de carrera. La acreditación de los requisitos deberá efectuarse con anterioridad al correspondiente nombramiento como funcionario en prácticas, salvo el permiso de conducir de la clase B, que podrá ser obtenido y acreditado con anterioridad a la finalización del correspondiente curso selectivo de formación >>.

Y en su base 4.3):

<< 4.3. Documentación a presentar: Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las presentes pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes de participación que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas tal y como se establecen en la Base 3ª Las instancias serán acompañadas, en su presentación, por los siguientes documentos:

a) Copia del Documento Nacional de Identidad en vigor.

b) Recibo de haber abonado los Derechos de Examen: En virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Ayuntamiento de Moralarzal, el importe de la tasa será de 12.85 euros.

El cumplimiento de este requisito deberá realizarse inexcusablemente, dentro del plazo de presentación de instancias, no siendo posible la subsanación total o parcial del pago de las tasas fuera de dicho plazo, admitiéndose exclusivamente en fase de subsanación, la acreditación de su realización en el plazo indicado.

En el momento de realizar el ingreso, además de indicar el número de Documento Nacional de Identidad y el nombre y apellidos, el aspirante añadirá: "Proceso selectivo 1 plaza de movilidad de Policía Local".

c) Certificación en modelo oficial expedida por la Administración Local de los servicios prestados, como funcionario de carrera en la categoría de policía, a efectos de acreditar el requisito exigido en la base 3.b). En esta certificación deberá constar de manera expresa y diferenciada el período de prácticas del tiempo como funcionario de carrera en la categoría de policía local del municipio al que pertenezca la persona aspirante.

d) Certificación administrativa expedida por la Administración Local correspondiente, de hallarse en la situación de servicio activo o de servicios especiales en la categoría de policía, y



de no encontrarse en situación administrativa de segunda actividad, salvo por embarazo o riesgo durante la lactancia natural.

e) Acreditar, en el caso de haber obtenido con anterioridad una plaza por el sistema acceso de movilidad, haber prestado servicio en el municipio en que se obtuvo durante al menos cinco años.

f) Copia del título al que se hace referencia en el apartado e) de la base 3, o justificante de haber abonado la tasa por los derechos para su expedición, tras haber finalizado los estudios correspondientes. Si estos documentos fuesen expedidos con posterioridad a la fecha en que finalizó el plazo de admisión de solicitudes, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios. En caso de titulaciones que hayan sido obtenidas en el extranjero, deberá aportarse la credencial acreditativa de su correspondiente homologación.

g) Copia del permiso de conducir de la clase B.

i) Acreditación de los méritos a valorar en la fase de concurso, de conformidad con lo previsto en la Base 7ª y 8ª >>.

#### IV. LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

La Resolución de fecha 09 de agosto de 2024 por la que se aprueba la convocatoria y las bases de selección del procedimiento, establece en las bases 5.1 y 5.2):

<< 5.1. Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos: Expirado el plazo de presentación de solicitudes de participación, el órgano competente dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas.

Dicha resolución, que deberá publicarse en Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid contendrá, como Anexo único, la relación nominal de personas aspirantes excluidas provisionalmente con su correspondiente identificación, con indicación de las causas de exclusión, así como los lugares donde se encuentren expuestas al público las relaciones provisionales certificadas y completas de personas aspirantes admitidas y excluidas, que se harán públicas mediante su exposición en el Tablón de Edictos y Anuncios Digital del Ayuntamiento de Moralarzal.

...



5.2. Reclamaciones: Las personas aspirantes excluidas expresamente, así como las que no figuren en la relación provisional de personas aspirantes admitidas ni en la de excluidas, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Asimismo, aquellas personas aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el plazo señalado. Quienes dentro del plazo señalado no subsanasen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección. En caso de no existir reclamación, se acordará la elevación de la relación provisional a definitiva.

Los errores materiales en la consignación de los datos personales podrán rectificarse de oficio o a instancia del interesado en cualquier momento del proceso selectivo >>.

## V. DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

La Resolución de fecha 09 de agosto de 2024 por la que se aprueba la convocatoria y las bases de selección del procedimiento, establece en la base 5.1):

<< 5.1. Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos: Expirado el plazo de presentación de solicitudes de participación, el órgano competente dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas.

...

Asimismo, en la citada resolución se hará pública la designación de los miembros titulares y suplentes que componen el Tribunal Calificador ... >>.

Y en su base 6):

<< 6. Tribunal calificador.

6.1. La designación del Tribunal Calificador se efectuará conforme a las prescripciones que respecto a los Tribunales se encuentran contenidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del



Estatuto Básico del Empleado Público. El Tribunal Calificador ha de contar con un número impar de miembros, no inferior a cinco, y estará constituido por un presidente, un secretario - con voz pero sin voto - y un mínimo de cuatro vocales, entre quienes figurará, en todo caso, una persona a propuesta de la Comunidad de Madrid, así como un número igual de miembros suplentes.

Las cuestiones referentes al tribunal vienen recogidas en las Bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Moralarzarzal para la selección de sus empleados públicos dictadas por resolución de la Alcaldía-Presidencia, de 25 de marzo de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 83 de fecha 7 de abril de 2022.

6.2. Clasificación del Tribunal Calificador. El tribunal calificador se clasificará en la categoría segunda de las reseñadas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6.3. La composición de los tribunales será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

6.4. En todo lo no previsto expresamente sobre el Tribunal Calificador, será de aplicación supletoria lo dispuesto, para los órganos colegiados, en las secciones 3ª y 4ª del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público <<.

Vistos los preceptos citados y la legislación de aplicación, este concejal delegado de hacienda, recursos humanos y digitalización, **RESUELVE:**

**Primero.** - Declarar aprobada la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas para el acceso, mediante concurso de méritos y curso selectivo de formación, por el turno de movilidad, a una plaza de Policía del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Moralarzarzal, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, grupo C, subgrupo C1, categoría Policía del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Moralarzarzal, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2023, de acuerdo con el contenido del Anexo I a la presente Resolución.



**Segundo.** - De acuerdo con la declaración del trámite de urgencia -Resolución de esta Concejalía delegada de 09 de agosto de 2024 - los aspirantes excluidos de forma provisional podrán subsanar el motivo de su exclusión o no inclusión expresa, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**Tercero.** - Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiere, serán resueltas por la Alcaldía-Presidencia o el órgano competente que dictará nueva resolución que publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Moralarzarzal: <https://carpeta.moralzarzal.es/eAdmin/Tablon.do?action=inicioTablon>; y en la página web del Ayuntamiento: <https://tramites.moralzarzal.es/tramites-y-gestiones/otros-tramites-personales/ofertas-de-empleo/>; declarando aprobada la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas.

**Cuarto.** - De acuerdo con lo dispuesto en la base 5.1. y 6 de las que sirven de base al procedimiento de selección se designa a los miembros del Tribunal calificador, de acuerdo con el contenido del Anexo II a la presente Resolución.

Las personas aspirantes podrán promover la recusación de los miembros del Tribunal en los términos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 13.4 del Real Decreto 364/1995.

**Quinto.** - Exponer anuncio en extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y las listas completas de personas aspirantes admitidas y excluidas provisionalmente, así como la designación de los miembros del tribunal calificador, en el tablón electrónico de anuncios y en la página web de trámites y gestiones/ofertas de empleo, citados, de este Ayuntamiento.

Así lo mando y firmo en Moralarzarzal, a fecha de firma electrónica, el concejal delegado de hacienda, recursos humanos y digitalización, don Fernando Javier Cobo Bayo, ante mí, Vicesecretario municipal - Carlos Jaramillo Martín, que doy fe.

- Documento firmado digitalmente-



## ANEXO I

### RELACIÓN PROVISIONAL DE CANDIDATOS ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

	Apellidos y nombre	Nº Documento	Admitido/a	Excluido/a	Motivo/s de exclusión. Observaciones
1	ESPINAZO GUTIÉRREZ, Miguel Ángel	***9809**	x		
2	GESSA PERERA, Jesús	***0230**		x	(3)
3	GUARDIA ÁLVAREZ, Luis Bernardo	***1935**		x	(3)
4	MARTÍNEZ TORRERO, Javier	***5028**		x	(3)

Base 4.3.: Documentación a presentar junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo

- (1) No se presenta instancia oficial normalizada
- (2) No se aporta certificación en modelo oficial expedida por la Administración Local de los servicios prestados como funcionario de carrera en la categoría de policía a efectos de acreditar el requisito exigido en la base 3.b)
- (3) No se aporta certificación administrativa expedida por la Administración Local correspondiente de hallarse en situación de servicio activo o de servicios especiales en la categoría de Policía, y de no encontrarse en situación administrativa de segunda actividad.
- (4) No se aporta copia del permiso de conducir de la clase B.
- (5) No se aporta justificante del abono de la tasa.

Gestión Documental: Exp.: 6689/2024



## ANEXO II

### COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Presidente: Don Antonio Campos Martín. Oficial de Policía. Ayuntamiento de Moralarzal.

Suplente: Doña Dolores María Aznar López. Subinspectora de Policía. Ayuntamiento de Moralarzal.

Secretaria: Doña Cristina Martínez García. Funcionaria del Ayuntamiento de Moralarzal.

Suplente: Doña María Teresa Pérez Galán. Funcionaria del Ayuntamiento de Moralarzal.

Vocales:

- Don Argimiro Blanco Álvarez. Oficial de Policía. Ayuntamiento de Moralarzal.

Suplente: Don Joaquín Millo Acedo. Policía. Ayuntamiento de Moralarzal.

- Don Javier Rodríguez Fernández. Policía. Ayuntamiento de Moralarzal.

Suplente: Don Oscar Merino Rubio. Policía. Ayuntamiento de Moralarzal.

- Doña Elvira Gordillo Moreno. Policía. Ayuntamiento de Moralarzal.

Suplente: Doña Jessica Pinto López. Policía. Ayuntamiento de Moralarzal.